**RESOLUCIÓN DGEEC N° 449/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS 2020 PARA LA DGEEC" ID N° 382.966.**

Fernando de la Mora, 15 de junio de 2020

**VISTO:** El memorando DGEEC/DAF N° 228/2020 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 1323), solicitando la aprobación, Resolución mediante, del Pliego de Bases y Condiciones para efectuar la convocatoria para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos Varios 2020 para la DGEEC" ID N° 382.966, en atención al memorando N° 62/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y adjunta los antecedentes.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el "TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN – CAPÍTULO PRIMERO. GENERALIDADES Artículo 16.- Tipos de Procedimientos Inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto de encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…".

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, establece en su SECCIÓN II ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

La RESOLUCIÓN DGEEC N° 88/2020 de fecha 28 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS".

Que, la Dirección Jurídica hace referencia al memorando DGEEC/DAF N° 228/2020 de la Dirección Administrativa y Financiera, y al memorando N° 62/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para efectuar la convocatoria para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos Varios 2020 para la DGEEC" ID N° 382.966, y se pronuncia en los términos del Dictamen N° 46/2020 recibida en fecha 15 de junio de 2020 (Exp. 1343), que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Por todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica recomienda la

**RESOLUCIÓN DGEEC Nº 449/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS 2020 PARA LA DGEEC" ID Nº 382.966.**

aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de lograr la prosecución de los procedimientos establecidos para el Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2020 para "Adquisición de Equipos Informáticos Varios 2020 para la DGEEC – ID N° 382.966". Resolución mediante y salvo mejor parecer institucional".

La Ley N° 6.469 de fecha 2 de enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Decreto N° 3264 de fecha 16 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Decreto Ley N° 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA" y la Ley N° 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

El Decreto N° 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015, por el cual se reorganiza, se establecen las funciones, los objetivos y el ámbito de competencia de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, establece en su Art. 2°.- Capítulo I. De la Organización General: "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional…".

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos Varios 2020 para la DGEEC" ID N° 382.966.

**Artículo 2º** **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas e iniciar el proceso del llamado.

**RESOLUCIÓN DGEEC Nº 449/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS 2020 PARA LA DGEEC" ID Nº 382.966.**

**Artículo 3º** **Determinar** que la erogación relacionada con el presente llamado sea imputada en el Objeto de Gasto 540 Adquisición de equipos de oficina y computación, según CDP 900/2020.

**Artículo 4º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General